

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERUELA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

5. Aprobación, en su caso, de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Tasa por abastecimiento de agua potable y tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como los informes del Secretario-Interventor. Tras una amplia deliberación, el pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, lo que representa en voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acordó:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas siguientes:

Tasa por abastecimiento de agua potable:

Concepto:

- Cuota de mantenimiento trimestral, 13,09 euros.
- De 0 hasta 15 m³, 0,7198 euros.
- De 16 hasta 30 m³, 10252 euros.
- Más de 30 m³, 1,0907 euros.

Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Concepto:

- Precio hora usuario válido, 3,80 euros.
- Precio mensual usuario dependiente, 20,00 euros.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

Caleruela 28 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.-135